

**0520-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con seis minutos del siete de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.**

Mediante resolución n° 0342-DRPP-2022 de las ocho horas con cuatro minutos del trece de octubre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido político que en el cantón de SAN RAFAEL de la provincia de HEREDIA, se encontraba pendiente de acreditar los puestos de tesorero propietario y presidente suplente, dos delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, en virtud de que la señora, Seidy Patricia Arias Camacho, cédula de identidad n° 402130645, presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana y asimismo el señor Jimmy Alejandro Arguedas Santander, cédula de identidad n° 402080040 fue nombrado en ausencia.

En fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se presentó a este organismo electoral la carta de renuncia de Seidy Patricia Arias Camacho al partido Unidad Social Cristiana misma que fue tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-1827-2022, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.

Posteriormente, en fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se presentó a la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro de Partidos Políticos, la carta de aceptación original de Jimmy Alejandro Arguedas Santander.

Razón por la cual la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN RAFAEL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401730439	MELISSA MARIA VILLALOBOS LOBO	PRESIDENTE PROPIETARIO
402030437	CHRISTOPHER VILLALOBOS SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>402130645</b>	<b>SEIDY PATRICIA ARIAS CAMACHO</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
<b>402080040</b>	<b>JIMMY ALEJANDRO ARGUEDAS SANTANDER</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
111340251	SHIRLEY GUADALUPE CHAVARRIA SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
402520803	RANDY JAFETH GUTIERREZ ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401970226	STEVEN RICARDO MORALES LEON	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401730439	MELISSA MARIA VILLALOBOS LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO

402130645 SEIDY PATRICIA ARIAS CAMACHO  
111340251 SHIRLEY GUADALUPE CHAVARRIA SANCHEZ  
402520803 RANDY JAFETH GUTIERREZ ALVARADO  
402080040 JIMMY ALEJANDRO ARGUEDAS SANTANDER

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** Se le recuerda al Partido Político que se encuentran pendientes de designación dos delegados territoriales suplentes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo 2 del Código Electoral, así como el requisito de inscripción electoral según artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política, realizar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Pueblo Soberano  
Ref., No.: **S** (3654, 2849)-2022